



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, veinte (20) de Enero de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso : PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
Demandante : MARTHA CECILIA VEGA CUERVO
Demandado : MARÍA OFELIA SANTACRUZ
Radicado : 851623184001-**2021-00177-00**

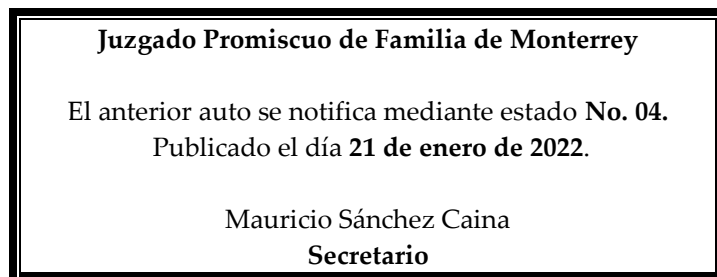
Por encontrar que el contenido de la anterior demanda reúne los requisitos formales previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD instaurada a través de apoderado judicial por la señora MARTHA CECILIA VEGA CUERVO en contra de la señora MARÍA OFELIA SANTACRUZ.
2. IMPARTIR al presente trámite el procedimiento verbal, establecido en los artículos 368 y s.s. del Código General del Proceso.
3. NOTIFICAR personalmente el presente auto y la demanda junto con sus anexos a la señora MARÍA OFELIA SANTACRUZ, córrase traslado al demandado, por el término de veinte (20), para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer en defensa de sus intereses.
4. Como quiera que lo que se discutirá en este proceso involucra los intereses de menores, notifíquese al Defensor de Familia y al Agente del Ministerio Público, en los términos del artículo 388 del Código General del Proceso y de la Ley 1098 de 2.006.
5. Reconocer personería al abogado SEBASTIÁN CAMILO MESA HERNÁNDEZ identificado con la c.c. No. 1.118.544.901 de Yopal y portador de la T.P. No. 248.015 del C.S. de la J. en calidad de

apoderado judicial de la señora MARTHA CECILIA VEGA CUERVO de conformidad y en los términos del poder judicial otorgado y allegado al expediente.

/M.S.K.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0a01b6f8a0aff5f3f9e776c11b33e662dde7b61f71f7698a3d9ab04de575b91**
Documento generado en 20/01/2022 04:25:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>